

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

AVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación y al de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Almor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Dabiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 23 pesetas; por seis meses 13 ídem; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago del a suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los te prendadas, á 10 y en los particula res á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular número 25.

En virtud de autorización concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, salgo en el día de hoy de esta provincia, quedando encargado interinamente del mando de la misma, durante mi ausencia el señor Vicepresidente de la Comisión provincial don Indalecio Martínez Badoya.

Lo que se publica en este «Boletín oficial» para general conocimiento. Santander 7 de Junio de 1896.

El Gobernador,

Antonio Baxtan y Goñi.

Número 6.175

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. José M.ª Villacampa, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Segunda», de mineral de hierro, al sitio que llaman Tereo de los perros, término del lugar de Santullano, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que linda á todos vientos terrenos particulares y del comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un afloramiento de hierro que está en el Tereo de los perros, y de él se medirán al Norte 500 metros, colocándose la 1.ª estaca; de esta al Este 400 la 2.ª; de esta al Sur 500 la 3.ª, y de esta al Oeste 400 metros la 4.ª, y se llegará al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el día 18 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 29 de Mayo de 1896.

A. de Odriozola.

Número 6.176

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. José M.ª Villacampa, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Tercera», de mineral de hierro, al sitio que llaman Baltezana, término del lugar de Onton, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda Norte Llo-

sa de Lantueña, Oeste castaniza de Patricio Barquin, Sur rio de la Bernilla y Este arbolado de Carranza.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la pared de la Llosa de Lantueña, y se medirán al Norte 200 metros; al Oeste 50; al Este 1000 y al Sur 50.

Dicha solicitud fué presentada en el día 18 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 29 de Mayo de 1896.

A. de Odriozola.

DELEGACION DE HACIENDA

DR LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Habiendo acudido á esta Delegación don Julian Gonzalez Cueto, manifestando haber desaparecido de su poder un resguardo de depósito necesario en metálico de 200 pesetas, expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos en esta provincia con fecha 26 de Febrero de 1889, números 85 de entrada y 340 de registro y solicitando la expedición de un nuevo resguardo, ha acordado esta Delegación que se anuncie la pérdida de aquel documento con arreglo á lo establecido en el artículo 41 del Reglamento vigente de la Caja general de Depósitos y á los efectos en el mismo prevenido.

Santander 6 de Junio de 1896.— P. I., M. Gonzalez Nieva.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio

Con arreglo á lo que previene el artículo 1.º de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, en su base decimatercera y la Real orden de 21 de Junio del mismo, los contribuyentes por urbana, rústica industrial, y minas, que deseen pagar sus cuotas anticipadas que el primer trimestre del ejercicio de 1896-97 y con la bonificación del premio de cobranza pueden dirigir sus solicitudes á esta Tesorería de Hacienda, desde el día 15 al 30 del corriente mes, cuidando de expresar con toda claridad los conceptos por que contribuyen en el indicado presupuesto.

Santander 1.º de Junio de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Marcelino Arango.

Anuncios oficiales.

Subasta

El domingo 21 de Junio próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, ante el señor Alcalde y Comisión de obras del Ayuntamiento, la subasta para la construcción de un edificio con destino á matadero, bajo el tipo de 32.979 pesetas 32 céntimos, á que asciende el presupuesto.

La licitación se verificará á pliegos cerrados, debiendo acompañarse la

cédula personal del proponente y el resguardo del depósito que ha de constituirse en la Tesorería municipal de la cantidad de 1650 pesetas equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto la cual se elevará á 3300 pesetas como garantía del contrato, por la persona á quien le sea adjudicada.

El pago de las obras se verificará en tres plazos ó sea durante los años económicos de 1896-97, 1897 á 98 y 1898 á 99, abonando al contratista el 5 por 100 de interés anual, reservándose el Ayuntamiento la facultad de anticipar el pago de lo que corresponda á expresados plazos, así lo creyera conveniente.

El plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales 19 de Mayo de 1896.—El Alcalde presedente, Telesforo Santa María.—P. A. del A., José María Gutierrez, Secretario.

Modo de proposición

D. N., N., vecino de..., provisto de cédula personal que acompaña y resguardo del depósito, que ha constituido en la Tesorería municipal, que también es adjunto, enterado del anuncio, plano, presupuesto y condiciones para verificar la construcción de un edificio con destino á matadero se compromete á la ejecución de los mismos, por la cantidad de... (en letra) con estricta sujeción de las expresadas condiciones.

Fecha y firma.

Ayuntamiento de Mollado

El repartimiento individual de la contribución de urbana para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial», á los efectos de reclamación.

Mollado 6 de Junio de 1896.—El Alcalde accidental, Tomás Gomez.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Los repartimientos de la contribución de cultivo y ganadería y de la urbana, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

San Pedro 5 de Junio de 1896.—Melchor Sainz.

Ayuntamiento de Valdáliga

Terminado el repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1896 á 1897, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer por escrito las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdáliga 2 de Junio de 1896.—El Alcalde, Olegario Díez de la Campa.

Ayuntamiento de Enmedio

En el pueblo de Matamoras de este término municipal, se halla puesta en custodia una vaca que el día dos del corriente, á las seis de la tarde, prendó el guarda de Campo del pueblo de Fresno por andar abandonada, cuyo animal tiene las señas siguientes:

Edad como de seis á siete años, estatura pequeña, color rojo oscuro, con las letras N. S. encima del cuadril derecho trasero, el número 96 ó 06, en el asta derecha y una cruz hecha con navaja en la asta izquierda.

Su dueño ó persona que le represente, puede recogerla previo el pago de daños causados, derechos de prendada, custodia, alimentación y costo de anuncios, en la inteligencia que de no verificarlo para el día veintisiete del actual, en dicho día se procederá á su venta en pública subasta, á las diez de su mañana, y en la casa consistorial de este Ayuntamiento y ante esta Alcaldía, á fin de evitar mayores gastos á su dueño.

Enmedio 5 de Junio de 1896.—Simón M. Rodriguez.

Don Antonio Gonzalez Ricaldi, Alcalde del Ayuntamiento de Los Corrales.

Hago saber: Que al mozo Francisco Cortá Pernía, número 11 del actual alistamiento, por el pueblo de Somahoz, hijo de José y de Nicolasa, se le ha instruido el oportuno expediente por su falta de presentación á ser tallado y clasificado, el cual, seguido por todos sus trámites ha sido fallado por el Ayuntamiento en sesión del 31 de Mayo último, acordando declararle prófugo para todos los efectos legales, teniendo presente lo prevenido en el capítulo 10 de la vigente ley de Reemplazos.

En su virtud, pues, ruego á las autoridades, tanto civiles como militares de esta provincia y de fuera de ella, se sirvan proceder á la detención y captura caso de ser habido del mencionado mozo, disponiendo sea puesto á las órdenes de este Ayuntamiento ó de la Comisión provincial indistintamente, á cuya reciprocidad me obligo en análogo casos.

Los Corrales 3 de Junio de 1896.—Antonio G. Ricaldi.

Ayuntamiento de Piélagos

En la Secretaría municipal se halla expuesto al público el reparte de arbitrios extraordinarios confeccionado para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio económico. Los contribuyentes que se consideren agraciados, pueden reclamar dentro del plazo de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente edicto en el «Boletín oficial».

Piélagos 6 de Junio de 1896.—El Alcalde accidental, Venancio Arce Díez.

Ayuntamiento de Miengo

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito, formado para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación. Miengo 2 de Junio de 1896.—El Alcalde, Federico Villanueva.

Ayuntamiento de Suances

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de la urbana, formados en este distrito para el próximo ejercicio de 1896 á 1897, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes presenten las reclamaciones que les interesa.

Suances 5 de Junio de 1896.—El Alcalde, Faustino Díaz.

Ayuntamiento de Villafufre

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padron de edificios y solares que han de regir en el inmediato año económico de 1896 á 1897, se encuentra terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de oír y resolver las reclamaciones que se presenten sobre ambos documentos, dentro del plazo de los ocho primeros días siguientes á la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Villafufre 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ramon Navamuel.

Ayuntamiento de Reccin.

Edicto.

Por el presente se cita y llama á don Marcelino Mazon, vecino que se dice de Rubayo, en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, para que como Administrador de la señora Condesa de la Balsa y en el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente nombre perito que en unión del que designe el Ayuntamiento dictamine en el expediente que por esta Alcaldía se instruye sobre derribo de una casa ruinoso, en el sitio de la Bascena de Puente San Miguel, advertido que no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Reccin 5 de Junio de 1896.—El Alcalde, Fernando H. Herrera.

Ayuntamiento de Camaleño.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el día de hoy para el arrendamiento con venta á la exclusividad de los derechos y recargos que en el ejercicio de 1896 á 1897, devenguen los artículos de consumos comprendidos en los grupos de líquidos y carnes, se anuncia segunda subasta bajo las mismas condiciones y tipo de 4659 pesetas 76 céntimos, y con rectificación de los precios de venta, que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 13 del corriente mes, desde las cuatro de la tarde á las seis de la misma.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Camaleño 2 de Junio de 1896.—El Alcalde, Tomás G. Encinas.

Ayuntamiento de Cabuérniga.

En poder del encargado de la custodia de los ganados prendados en este distrito, se halla una yegua color castaño-oscuro, como de seis y media cuartas de alzada, con una estrella en la frente y otra en el bebedero, calzada de ambos piés, al parecer preñada, edad, cerrada) y con dos marcos en el cuarto derecho que figuran A. M.

Trascurridos que sean quince días, desde la publicación del presente sin que se haya presentado el dueño de dicha caballería á satisfacer los gastos de prendada, guardería y demás que se ocasionaren, se procederá á la venta en pública subasta.

Cabuérniga 1.º de Junio de 1896.—Fidel Diaz.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

El repartimiento de la contribución urbana de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público por el término de ocho días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que dentro de ellos sea examinado por las personas interesadas y puedan hacer las reclamaciones que les convenga.

Cabezón 1.º de Junio de 1896.—Cesareo Camacho.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

Por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los efectos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana para el próximo ejercicio de 1896 á 1897, á fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se crean oportunas.

Mazcuerras 5 de Junio de 1896.—El Alcalde, Esteban Diaz Velez.

Providencias judiciales

DON RAMON POMBO Y POLANCO, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad y Juez municipal de la misma y su término.

Hago saber: Que el día diez y seis del actual, á las doce de su mañana, se sacará á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, piso primero.

Una red ó cerco, tasado en cuatrocientas pesetas.

Esta red ha sido embargada á don Marcelino Barrena, á instancia de don Francisco Ruiz Collantes, para hacer pago á este de doscientas ocho pesetas que aquel está condenado á pagarle, y el de las costas del juicio.

Dicha red está depositada en casa y en poder de don Elías Nuñez, y se saca á pública subasta por segunda vez, co rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación.

Santander cinco de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—R. Pombo.—Por su mandado, Arsenio de Castanedo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

PRIMERA SECCION

Relacion de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

Regimientos y depósitos de reserva	Residencia oficial		Clases	NOMBRES	Naturaleza		Nombres de los padres	Observaciones
	Pueblos	Provincias.			Pueblos	Provincias		
Regimiento Infantería re- serva Logroño, núm. 57	Cenicero	Logroño	Soldado	Leonardo Olavarrieta Baños	Navarrete	Logroño	Andrés y Romualda	»
Regimiento Infantería re- serva Pamplona, n.º 61	Albar	Pamplona	Soldado	Antonio Alzqueta Jimenez	Aibar	Pamplona	Eleuterio y Josefa	»
	Idem	Idem	Idem	Marió Imisralde Arbeloa	Idem	Idem	Antonio y Francisca	»
	Arellano	Idem	Idem	Pedro Velez Sarasa	Arellano	Idem	Ubaldo y Fermína	»
	Ageereta	Idem	Idem	Francisco Santisteban Lizozuni	Osteriz	Idem	Pedro y Juana	»
	Aizpún	Idem	Idem	Florencio Aizpún Urgie	Aizpún	Idem	Francisco y Ana	»
	Beire	Idem	Idem	Juan Zaratiegui Garde	Beire	Idem	Narciso y Juana	»
	Berriani	Idem	Idem	Ramon Zarraguiami Lopez	Berriani	Idem	Javier y Maria	»
	Eguarseta	Idem	Idem	Miguel Escudero Vidarraz	Eguarseta	Idem	Joaquin y Josefa	»
	Eriste	Idem	Idem	Gregorio Jaurregui Recarte	Eriste	Idem	Hilario y Manuela	»
	Garrisoain	Idem	Idem	Gale Osas Juaniz	Garrisoain	Idem	Gabriel y Matea	»
	Imbulargueta	Idem	Idem	Pompingo Viscarret Ibarrola	Imbulargueta	Idem	Juan y Martina	»
	Iruire	Idem	Idem	Rafael Fuenmayor Expósito	Pamplona	Idem	Desconocidos	»
	Idem	Idem	Idem	Juan Alzarbe Arguiñano	Iruire	Idem	Melchor y Francisca	»
	Lizurdiaga	Idem	Idem	Clemente Urendum Iruiza	Marcolla	Idem	Manuel y Maria	»
	Marcolla	Idem	Idem	Gonstantino Galan Maria	Marcolla	Idem	Manuel y Tomasa	»
	Muez	Idem	Idem	Tomás Jimenez Echevarria	Muez	Idem	Enrique y Maria	»
	Orconey	Idem	Idem	Remigio Obanoa Erburu	Orconey	Idem	Celestina y Martina	»
	Pamplona	Idem	Idem	Ricardo Prut Martinez	Cadreita	Idem	Ruperto y Dolores	»
	Idem	Idem	Idem	Julio Esquivel Santalla	Artxona	Idem	Cipriano y Lorenza	»
	Idem	Idem	Idem	Francisco Morer Santamaria	Broto	Idem	Francisco y Juana	»
	Idem	Idem	Idem	Pedro Ruiz Goñi	Tabar	Idem	Rafael y Vicenta	»
	Idem	Idem	Idem	Casildo Hurtado Hornandez	Barasoain	Idem	Ramon y Conrada	»
	Idem	Idem	Idem	Conrado Sevilla Mendive	Petilla de Aragon	Idem	Miguel y Josefa	»
	Idem	Idem	Idem	Julian Erdozain Arza	Sabinas Pamplona	Idem	Hermenegildo y Eulalia	»
	Idem	Idem	Idem	Pernan le Gallesos Larramenti	Albar	Idem	Juan y Maria	»
	Idem	Idem	Idem	Eulogio Martinez Purig	Tudela	Idem	Agapito y Carlota	»
	Idem	Idem	Idem	Abdon Corsin Osuna	Los Arcos	Idem	José y Felicia	»
	Idem	Idem	Idem	Isidoro Azanza Echevarri	Ugar	Idem	Florencio y Maria	»
	Idem	Idem	Idem	Florencio Gaucedo Ibarondo	Viana	Idem	Lázaro e Ildelfonsa	»
	Idem	Idem	Idem	Francisco Goñi Ollacarizgueta	Aizpún	Idem	Bartolomé y Martina	»
Regimiento Infantería re- serva Miranda, núm. 67.	Burgos	Burgos	Idem	Pedro Emerald Astoudoa	Teanuri	Burgos	Santiago y Petra	»
	Campasera	Idem	Idem	Venancio de Santa Catalina	Zamora	Zamora	Desconocidos	»
	Merindad Valdivia	Idem	Idem	Juan Revuelta Montalban	H r	Bu-gos	José y Agueda	»
	Villarebe	Idem	Cabo	Domingo Mulas Echevarria	Barbadillo	Idem	Antonio y Victoria	»
Regimiento Infantería re- serva Vitoria, núm. 75	Aguinaga	Guipúzcoa	Soldado	Antonio Arriola Beguiristea	Usurbil	Guipúzcoa	Juan y Josefa	»
	Alegria	Alava	Idem	Francisco Galarza Arrieta	Alegria	Alava	Francisco y Ana	»
	Alza	Guipúzcoa	Idem	Bibiano Arriola	Alza	Guipúzcoa	Francisco y Juana	»
	Idem	Idem	Idem	Romualdo Mendiluce Araya	Soravilla	Idem	Martin y Maria Josefa	»
	Arteani	Idem	Idem	José Múgica Iohazo	Arteani	Idem	José y Maria	»
	Beasain	Idem	Idem	Angel Mocoora Dudos	Beasain	Idem	Simon y Maria	»
	Idem	Idem	Idem	José Ormazabal Azpeitia	Idem	Idem	Santiago y Eustaquia	»
	Idem	Idem	Idem	Sebastian Egaña Iraola	Idem	Idem	Asensio y Maria Josefa	»
	Idem	Idem	Idem	Juan Oyarzun Chapartegui	Idem	Idem	Juan y Micaela	»
	Idem	Idem	Idem	Rafael Altube Urcelay	Idem	Idem	Marcos y Maria	»
	Idem	Idem	Idem	Victoriano Irazu Ausa	Idem	Idem	Joaquin y M.ª Teresa	»
	Idem	Idem	Idem	Antonio Gomez Amilibia	Idem	Idem		»

(Se continuará)

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, por la presente cito, llamo y emplazo á Zoilo del Real, vecino de Valverde, y cuyo paradero actual y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa sobre hurto de ciento sesenta sacos vacíos á Juan Torre, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Por tanto, y teniendo acordado su prisión provisional, ruega á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto; poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dado en Torrelavega á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera.—Por su mandato: El Actuario, Marcelino García.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Tomás y Leonardo Rodríguez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la in-e cion del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que se instruye por extravío de un pliego de valores declarados, impuesto por el Tomás en la cartería de la villa de Ramales, el día diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco y con destino al Leonardo, á Villafranca del Bierzo, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Laredo á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Baldomero Saez Sanchez.—De orden de su señoría, Sergio Coca.

Don Teodoro Robles Argüello, Capitán Juez instructor del depósito para Ultramar en Santander.

Habiendo faltado al embarque para el distrito de Cuba que se verificó en este puerto el veinte de Abril último, en el vapor correo «P de Satrustegui» el soldado voluntario para dicho ejército, Francisco González Torres, natural de Manila, provincia de Ilo-Ilo, hijo de Rosendo y de Natividad, avechadado en Madrid, juzgado de primera instancia de la inclusa, edad veinte y siete años, oficio cocinero, estatura un metro quinientos sesenta milímetros, pelo negro, cejas id. ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, á quien de orden del Excelentísimo señor Comandante en jefe del Sexto Cuerpo de Ejército, me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera desercion.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar por el presente tercer edicto, llamo, cito, y emplazo á dicho soldado para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este depósito á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la

policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincias de Santander.

En Santander á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Capitán Juez instructor, Teodoro Robles.—Por su mandato: El Sargento Secretario, Francisco Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES

PÉRDIDA

Se ha extraviado del pueblo de Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, una vaca de las señas siguientes: raza tudanca, con un campano al pescuezo y el collar de alambre, edad de cuatro á seis años, color parda, y por el pescuezo un poco morena, las gamas delgadas y cortas está de leche, las dos tetas de delante tiene más largas que las de atrás, su dueño Ramón Mantecon Gomez de dicho Ceceñas, abonará los gastos que haya causado dicha r. s.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

- San Miguel de Aguayo
- Vega de Liébana
- Miengo
- Corrales de Buelna (Juzgado)
- Año económico de 1894 á 95
- Mazuerras
- Miengo
- Peñarrubia
- Ruiloba
- Villaverde de Trucios
- Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

- Bareyo
- Barcena de Cicero
- Camaleño
- Campo de Yuso
- Castañeda
- Castro ó Cillorigo
- Colindres
- Comillas
- Corvera
- Hermandad de Campo de Suso
- Enmedio
- Entrambasaguas
- Hazas en Cesto
- Las Rozas
- Los Tojos
- Lamason
- Luenta
- Mazuerras
- Miengo
- Noja
- Potes
- Pesquera
- Pesaguero
- Peñarrubia
- Reocin
- Rionansa
- Ruente
- Puente-Viesgo
- Ruiloba
- Santiurde de Reinosa
- San Pedro del Romeral
- Solórzano
- Suances
- San Miguel de Aguayo

- San Vicente de la Barquera
- Villaescusa
- Villaverde de Trucios
- Val de San Vicente
- Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

- Polaciones 10 40
- Potes 4 50
- Reocin 12 60
- Riotuerto 3 70
- Ruente 17 45
- Ruiloba 5 60
- San Miguel de Aguayo 4 60
- San Pedro del Romeral 13 50
- Santa María de Cayon 4 40
- Santiurde de Reinosa 4 70
- Puente Viesgo 6 20
- Val de San Vicente 14 80
- Villaescusa 0 71
- Villacarriedo 1 00
- Vega de Liébana 5 13
- Villaverde de Trucios 2 70
- Solórzano 0 70
- Miera 14
- Puente-Viesgo 3 92
- Ruente 54 55
- San Miguel de Aguayo 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

- Arenas 10 80
- Campo de Yuso 2 80
- Cillorigo 2
- Comillas 2 10
- Espinilla 5 90
- Hermandad Campo de Suso 18 80
- Lamason 10 50
- Luenta 2 10
- Mazuerras 13 20
- Miera 6 60
- Peñarrubia 1 80
- Puente-Viesgo 7 30
- Reocin 7 30
- Riotuerto 8 40
- Ruente 9 80
- San Miguel de Aguayo 9 60
- Santa Cruz de Bezana 1 70
- Valdeprado 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

- Arenas 8 50
- Campo de Yuso 2 50
- Cillorigo 7 40
- Comillas 2 30
- Hermandad Campo de Suso 14 20
- Lamason 2 50
- Las Rozas 1 50
- Luenta 5 70
- Mazuerras 11 00
- Miengo 12 95
- Peñarrubia 6 30
- Polaciones 12 50
- Potes 10 30
- Puente-Viesgo 29 35
- Hermandad Campo de Suso 61 60
- Luenta 35 20
- Ruente 4 00
- San Miguel de Aguayo 2 00
- San Pedro del Romeral 27 85
- Santiurde de Reinosa 2 20
- Suances 3 10
- Val de San Vicente 2 20
- Vega de Liébana 17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

- Ampuero 5 40
- Arenas 3 90
- Anievas 6 60
- Campo de Yuso 6 30
- Cártes 2 80
- Cillorigo 22 50
- Corvera 2 60

- Hazas en Cesto 22 75
- Hermandad Campo de Suso 5 80
- Lamason 15 80
- Laredo 12 00
- Las Rozas 5 40
- Los Tojos 15 00
- Luenta 14 30
- Peñarrubia 7 00
- Polaciones 7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

- Ampuero 46 95
- Arenas 3 70
- Anievas 3 50
- Arredondo 9
- Barcena de Cicero 2 20
- Barcena Pié de Concha 1 70
- Cabezón de Liébana 13 10
- Cabuérniga 9 30
- Camaleño 4 16
- Campo de Yuso 4 90
- Cártes 2 10
- Castañeda 4 90
- Cieza 1 70
- Cillorigo 6 10
- Colindres 2 30
- Corvera 2 20
- Enmedio 16 90
- Entrambasaguas 11 50
- Hermandad Campo de Suso 11 20
- Lamason 13 95
- Luenta 2 40
- Mazuerras 2 10
- Miera 1 80
- Peñarrubia 4 30
- Pesquera 1 60
- Pielagos 1 90
- Puente-Viesgo 5 40
- Polaciones 14 30
- Potes 7 45
- Ramales 2 20
- Rasines 3 50
- Reinosa 5 75
- Reocin 7 50
- Rivamontan al Mar 3 40
- Rivamontan al Monte 8 80
- Ruente 8 40
- Ruesga 1 60
- Ruiloba 3
- Rionansa 28 10
- San Miguel de Aguayo 7 60
- San Pedro del Romeral 1 80
- San Roque de Riomiera 2 40
- Santa María de Cayon 13 45
- Santiurde de Toranzo 2
- Suances 4 10
- Soba 2 10
- Tudanca 2 10
- Tresviso 2 30
- Uznayo 3 70
- Urdias 7 54
- Val de San Vicente 3
- Villaescusa 2 30
- Villacarriedo 2 20
- Valdeprado 8 05
- Vega de Liébana 1 70
- Villafuete 7
- Valdáliga 6 30
- Vega de Pas 11 10
- Valderredible 3

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martinez Yarza

Calle de la Lealtad, plaza de A tarazanas. Santander

Depósito de ostras de Cudon.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.